

LICITACIÓN ABREVIADA 1/2019
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
“Licencias antivirus”

Carátula de Licitación

Inciso:	11 Ministerio de Educación y Cultura
Unidad Ejecutora:	001 – “Dirección General de Secretaría”
Licitación Abreviada Nº:	1/2019
Tipo:	Licitación electrónica
Fecha de Apertura:	16 de mayo de 2019 Hora 12
Lugar de apertura de ofertas:	Reconquista 535 piso 2 Departamento Compras

1. OBJETO DEL LLAMADO

El Ministerio de Educación y Cultura (en adelante MEC), convoca a Licitación Abreviada a Empresas interesadas en suministrar renovaciones de licencias para software informático para la Dirección General de Secretaría, hasta las cantidades máximas establecidas para cada Ítem, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	DETALLE
1	551	Hasta 551 Licencia Antivirus para PC y 1 Servidor

Las cantidades son indicadas a los efectos de calcular el monto total de las ofertas para el cuadro comparativo, no generan obligación de compra por parte del MEC. Ver especificaciones técnicas en Anexo IV.

2. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

- a) Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 modificativas y concordantes.
- b) El Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018.
- c) Artículo 8 de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- d) El Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009 y el Decreto N° 164/013 de 28 de mayo de 2013 (consideración de productos nacionales).
- e) El Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- f) El Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 RUPE.
- g) Artículo 42 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y el Decreto N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- h) El Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).
- i) El Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- j) La Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007.

Así como también demás Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente Licitación.

3. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los Organismos estatales en materia de contratos del Estado.

4. ACEPTACIÓN

Por el sólo hecho de presentarse al Llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones, en todos sus numerales y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias.

5. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

El MEC se reserva el derecho de desistir del Llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente Llamado, de aceptarlas parcialmente; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para el MEC, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

El MEC se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

El MEC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la Licitación mediante

“aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas recibidas de posibles oferentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en la página web de compras estatales: **www.comprasestatales.gub.uy**.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

6. PRECIO DEL PLIEGO

El presente Pliego puede obtenerse en: **www.comprasestatales.gub.uy**. El mismo no tiene costo.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas serán cargadas electrónicamente en la página web: **www.comprasestatales.gub.uy** previo a la hora fijada para la apertura de ofertas. No se aceptarán propuestas por otra vía.

Todas las ofertas deberán contar con firma(s) manuscrita(s) autorizada(s), debiendo ser esta(s) originales e indelebles.

También se deberá adjuntar la documentación solicitada como obligatoria en el punto N° 8.

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy (por consultas al respecto deberán comunicarse 2903 11 11 Mesa de ayuda SICE).

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y el Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).

8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La siguiente documentación deberá adjuntarse a la oferta electrónica teniendo carácter obligatorio para la admisibilidad de las propuestas a efectos de proceder al estudio de las mismas:

- a) Formulario de identificación del oferente ANEXO I.
- b) Declaración Jurada en formulario ANEXO II.

Los Anexos deben ser firmados, escaneados y anexados a la oferta electrónica.

La siguiente documentación también deberá adjuntarse electrónicamente junto con la propuesta. Si bien la misma no tiene carácter obligatorio sí será determinante al momento de la ponderación de las ofertas

- a) ANEXO III Antecedentes.
- b) ANEXO IV Especificaciones técnicas

Toda aclaración a la oferta deberá adjuntarse electrónicamente a la misma.

El adjudicatario deberá acreditar estar en condiciones formales de contratar con el MEC (artículo 46 del TOCAF). Si no lo estuviere y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio de la Licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, sin derecho de éste a reclamo alguno.

9. FORMA DE PAGO

El pago se hará efectivo mediante SIIF, en moneda nacional.

10. PLAZOS Y FORMA DE ENTREGA

El Departamento Compras enviará a las Empresas adjudicatarias la comunicación correspondiente (Resolución de adjudicación y orden de compra).

Luego de recibida dicha comunicación se coordinará la entrega en un período no mayor a 30 (treinta) días hábiles, previa coordinación con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación con el Área Gobierno Digital.

Para el caso de incumplimiento de los plazos de entrega, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes, la Administración podrá aplicar una multa de 1% (uno por ciento) del valor adjudicado por cada día corrido de retraso y hasta su efectivo cumplimiento, pudiendo además dar por rescindido el contrato sin responsabilidad de especie alguna para la Administración, con pérdida de la garantía constituida en su caso y reclamar además los daños y perjuicios que correspondan.

11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Cotización: se deberá cotizar el precio unitario en moneda nacional, en forma separada se indicarán los impuestos y su porcentaje. A falta de información con respecto a los impuestos se entenderá que los mismos están incluidos en el precio ofertado.

Debe figurar en la propuesta el precio total por Ítem cotizado.

No se tendrán en cuenta las ofertas que contengan cláusulas con intereses por mora, ni aquellas que no se ajusten a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El producto ofertado no podrá estar sujeto a confirmación ni condiciones en forma alguna.

Se deberá explicitar al final de la propuesta económica el precio total de los productos ofertados, teniendo en cuenta para dicho monto la oferta básica.

12. PRECIOS

La moneda de cotización debe ser pesos uruguayos firmes, siendo obligatorio discriminar el Impuesto al Valor Agregado (si no se discrimina se asume su inclusión).

En los casos de los artículos exentos de este impuesto, la empresa oferente deberá dejar explicitado cuales son, siendo de su propia responsabilidad la adecuada clasificación de los artículos en exento o no.

13. GARANTÍA

Dicha garantía empezará a correr a partir de la fecha de aceptación y conformidad de lo adquirido. La atención deberá realizarse on-site en el horario de 9 a 19 horas. Se considerará 6 horas como tiempo máximo de respuesta para presentarse para realizar el análisis y solución de la problemática. En caso de que corresponda, si en el plazo de 24 horas no se puede restablecer la operativa norma, se deberá suministrar, en forma provisoria, equipamiento de respaldo (instalación y configuración de lo que corresponda en el mismo) para obtener la funcionalidad a pleno, mientras se soluciona la falla.

No se aceptaran en la oferta cláusulas que la restrinjan o limiten los requerimientos de ganita y soporte solicitados.

14. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el literal I) del artículo 10 de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser entregada en tal carácter y en forma separada a la oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la oferta

un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información Pública y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes, servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, el MEC podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente Llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

15. VALOR DE LA OFERTA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica durante la ejecución del contrato, que los artículos no se corresponden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rescindir el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

16. CONSULTAS Y COMUNICACIONES

A todos los efectos de comunicación, el MEC pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

1. Correo electrónico: **compras@mec.gub.uy**, con el asunto: **“L.A. 01/19 “Licencias”**.
2. Teléfono del Departamento de Compras: (598) 29150103 interno 1202/1208.

Los oferentes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito, hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la

apertura de las ofertas. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá realizarse en forma escrita y fundada, reservándose el MEC el derecho de atender dicha solicitud o desestimarla.

A todos los efectos se establece que la forma de comunicación desde el MEC será a través del correo electrónico registrado en RUPE o en su defecto en el que los oferentes declaren en el Anexo I.

El MEC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

El MEC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos del MEC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder el MEC se reserva el derecho de descalificar la oferta.

17. APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS:

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web **www.comprasestatales.gub.uy**. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del Acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes y para cualquier otra notificación a que dé lugar el presente procedimiento licitatorio. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del oferente a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de la cotización o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo que ello sea necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Administración hubiere constatado durante la evaluación de las ofertas.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de dos días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo **compras@mec.gub.uy** y remitidas por la Administración contratante a todos los oferentes para su conocimiento.

Los oferentes que así lo deseen podrán requerir a la Administración que le facilite archivo electrónico de las ofertas presentadas.

El costo será de cargo del peticionario. Los representantes legales de los oferentes deberán concurrir munidos del certificado que de fe de su calidad.

El MEC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente.

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que cumplan con las especificaciones requeridas en este Llamado, adjudicándose a la que se considere más conveniente para los intereses del MEC y las necesidades del servicio.

Asimismo, el MEC se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente. Sin embargo, el MEC podrá solicitar la información complementaria necesaria a fin de emitir un juicio fundado y evitar el rechazo de la propuesta.

Cuando sea pertinente, el MEC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 57 del TOCAF.

18. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Solo se analizarán las ofertas que presenten la documentación establecida como obligatoria en el punto 8 del presente Pliego. El MEC tendrá en cuenta para la adjudicación de la presente Licitación a aquellas ofertas que superando el juicio de admisibilidad (punto 8) a su vez cumplan con las especificaciones requeridas en este Llamado, se procederá

a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

- Ponderación Técnica (T): 70 (setenta) puntos
- Ponderación Económica (E): 30 (treinta) puntos

Por tanto, el puntaje de cada oferta estará dado por la suma de T + E. En caso de que el resultado de T y/o E tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del último número en 1.

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+E y cumpla sustancialmente con lo requerido.

- **Criterios de evaluación Técnica**

Las ofertas técnicas serán evaluadas y puntuadas del 0 a 70. Se exponen a continuación los criterios con los que se evaluará técnicamente las ofertas.

- **Acreditación de antecedentes en suministro de bienes similares. Hasta 40 (treinta) puntos.**

A tales efectos sólo se aceptarán los antecedentes declarados de acuerdo al Anexo III del presente Pliego. También será derecho del MEC la ponderación de antecedentes negativos (aunque no se declaren) y positivos que el oferente tenga con esta Secretaría de Estado, así como la verificación de incumplimientos o hechos relevantes registrados en RUPE. El puntaje será otorgado de la siguiente manera:

- ✓ 40 (cuarenta) puntos al proveedor que presente un mínimo de 3 (tres) antecedentes de acuerdo al Anexo III, que no registre observaciones en RUPE y que tenga antecedentes positivos en esta Secretaría de Estado.

- ✓ 30 (treinta) puntos a aquellos proveedores que no presenten antecedentes de acuerdo al Anexo III pero tengan antecedentes positivos en esta Secretaría de Estado y no registren observaciones en RUPE.

- ✓ 20 (veinte) puntos a aquellos proveedores que presenten un mínimo de 3 (tres) antecedentes de acuerdo al Anexo III, que no registre observaciones negativas en RUPE y no tengan antecedentes con el MEC.

- ✓ 10 (diez) puntos a los proveedores que presenten menos de 3 (tres) antecedentes de acuerdo al Anexo III y/o registren observaciones en RUPE y/o antecedentes negativos con el MEC.

- ✓ 0 (cero) punto a los proveedores que no presenten antecedentes de acuerdo al Anexo III y no tengan antecedentes con el MEC.

Asimismo será competencia de la Comisión Asesora de Adjudicación estudiar cada caso en particular y adjudicarle el puntaje que considere conveniente; teniendo en cuenta las condiciones antes mencionadas si se dan separada o conjuntamente, tipo y gravedad de observaciones en el RUPE, así cómo analizar cada antecedente negativo.

○ **Información técnica para la evaluación del producto ofertado. Hasta 30 (treinta) puntos.**

A tales efectos se deberá presentarse completo el Anexo IV con todas las especificaciones técnicas.

- **Criterios de evaluación económica**

Correspondiendo 30 (treinta) puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = $30 \times \text{PbT} / \text{Pi}$, donde PbT es el precio más bajo aprobados técnicamente entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

19. ADJUDICACIÓN

EL MEC se reserva el derecho de adjudicar la Licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, de no adjudicar si ninguna de los ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego de forma satisfactoria o si se consideraran inconvenientes las ofertas económicas, de adjudicarlo parcialmente y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La adjudicación se hará a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados anteriormente. Realizándose la adjudicación al o los proveedores que, cumpliendo con los requisitos de esta compra obtengan mayor puntaje total, salvo que su precio sea considerado manifiestamente inconveniente para los intereses de la Administración en cuyo caso se adjudicará al proveedor que haya obtenido el siguiente mayor puntaje.

Declarar desierta y/o dejar sin efecto la presente Licitación aún en el caso que se presente un solo oferente.

Dividir la adjudicación entre diferentes oferentes.

No adjudicar algún Ítem.

Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el artículo 57 del TOCAF.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este Pliego, serán invalidadas.

20. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 del TOCAF, en caso de ofertas similares se podrá invitar a los oferentes respectivos para que mejoren las ofertas.

También se podrá entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

21. PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo el MEC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita al MEC, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

No corresponde presentar depósito de mantenimiento de oferta (artículo 64 del TOCAF).

22. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La empresa que resulte adjudicataria del presente Llamado, deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato si el monto del contrato iguala o supera el 40% (cuarenta) del tope vigente para la Licitación Abreviada, en forma simultánea con la suscripción del contrato correspondiente, mediante el depósito del importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado (artículo 64 del TOCAF).

Las garantías se constituirán a la orden del MEC y podrán consistir en:

a) Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso,

deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la Institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.

b) Póliza de Seguro de fianza emitida por una Empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la Institución elegida en el Uruguay.

La Garantía deberá depositarse en la Sección Tesorería, ubicada en Reconquista 535 piso 2 y dejarse copia de dicho recibo en el Departamento de Compras para su control

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

23. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El vínculo contractual entre el oferente y el MEC quedará perfeccionado con la notificación de la Resolución de adjudicación y la constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por parte de la Empresa adjudicataria.

Una vez notificado el adjudicatario de la Resolución de adjudicación no podrá retirar su oferta, en caso contrario se le aplicará la multa establecida en el presente Pliego de Bases y Condiciones, como así también los daños y perjuicios en el caso de corresponder.

24. FACTURACIÓN

Se facturarán los artículos efectivamente entregados, debiendo presentarse la factura conformada por el Área Gobierno Digital, en el Departamento Compras.

25. MORA AUTOMÁTICA

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto u omisión que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

Acaecido el incumplimiento, el MEC comunicará por medio fehaciente (fax, telegrama colacionado o entrega personal) al adjudicatario, quien deberá subsanarlo en el plazo que se estipule en la comunicación (no menor a 24 horas.); en caso de subsistir el incumplimiento, será pasible de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

26. SANCIONES

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios, derivadas de su oferta y/o adjudicación, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:

- a) Apercibimiento
- b) Suspensión del Registro de Proveedores del Estado
- c) Eliminación del Registro de Proveedores del Estado
- d) Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato
- e) Multas
- f) Demanda por daños y perjuicios
- g) Publicaciones en la prensa indicando el incumplimiento.

Cuando se constate que el adjudicatario ha incurrido en infracción a las normas laborales, laudos o convenios colectivos vigentes, se dará cuenta a la Inspección General del Trabajo.

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual por incumplimiento al Ministerio de Economía y Finanzas, Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado.

27. MULTAS

El MEC podrá aplicar penalidades de acuerdo a la siguiente escala:

Primer incumplimiento: descuento del 10 % (diez por ciento) de la facturación correspondiente.

Segundo incumplimiento: 30 % (treinta por ciento) de la facturación correspondiente.

Tercer incumplimiento: 50 % (cincuenta por ciento) de la facturación correspondiente.

Cuarto incumplimiento: 100 % (cien por ciento) de la facturación correspondiente y preaviso de rescisión de contrato.

Quinto incumplimiento: cobro de la multa que se fijará y rescisión del contrato.

Las penalidades establecidas podrán ser acumulativas y si a criterio de la Administración, la adjudicataria actuase con notoria negligencia, mala fe, o en forma dolosa, se aplicarán las multas establecidas anteriormente más la que se fijará y podrá la

Administración dar por rescindido el presente contrato, sin responsabilidad de especie alguna para ella, pudiendo además reclamar daños y perjuicios de observarse los mismos.

En caso de incumplimiento total la adjudicataria, sin perjuicio de la posibilidad para el MEC de la reclamación de daños y perjuicios ocasionados, deberá una multa equivalente al 100 % (cien por ciento) del monto total del contrato o de la oferta presentada y adjudicada.

Las multas y la pérdida del depósito de garantía podrán hacerse efectivas sin necesidad de acción judicial alguna, en primer término sobre las facturas o créditos en que corresponda aplicarlas, o la inmediata siguiente, y si fuere necesario, sobre el depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso de insuficiencia de ésta, la pena se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente.

28. RESCISIÓN DE CONTRATO

El MEC podrá rescindir el contrato toda vez que la firma adjudicataria contravenga las obligaciones estipuladas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivar del hecho. No obstante, lo antes establecido la Administración podrá rescindir el contrato, en los siguientes casos a vía de ejemplo:

- a) Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- b) Incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- c) Mutuo acuerdo.
- d) La constatación de que los productos ofrecidos y/o entregados no reúnen las condiciones o calidades técnicas exigidas.

En caso de rescisión del contrato, no se generará derecho alguno para el adjudicatario a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios o lucro cesante.

29. CESION DE CREDITOS

No operarán las cesiones de los créditos.

30. IMPREVISIONES

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego ni en el de Condiciones Generales se estará a lo dispuesto en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.

31. ACLARACIONES FINALES

Se entenderá que los oferentes conocen y aceptan las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego Único de Condiciones Generales, reservándose la Administración el derecho de rechazar las ofertas que no se ajusten a los mismos.

**ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
LICITACIÓN ABREVIADA 01/2019**

RAZON SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT (ex-RUC):

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay:

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LOS PRESENTE LICITACION

Calle:

N°:

País y Localidad:

Código Postal:

Teléfono:

Fax:

E- mail:

SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA:

Nombre:

Documento:

Cargo:

.....
.....
.....

DOCUMENTACIÓN Y VENCIMIENTOS:

B.P.S.:

Vigencia.....

D.G.I.:

Vigencia.....

B.S.E.:

Vigencia.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firma/s:

Aclaración/es:

**ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA
LICITACIÓN ABREVIADA 01/2019**

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 46 del T.O.C.A.F.**, declaro bajo juramento (marcar lo que corresponda):

A) No ser funcionario del MEC, ni tener dicha calidad ningún empleado o director de la empresa que represento.

B) El señor _____ C.I. _____ es empleado/director de la empresa que represento y además reviste la calidad de funcionario del MEC, desempeñando tareas en _____, no teniendo participación en el proceso de compras.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

DOMICILIO:

**ANEXO III – ANTECEDENTES
LICITACIÓN ABREVIADA 01/2019**

CLIENTE (Razón Social):

ADJUDICATARIO (Razón Social):

TRABAJO/OS REALIZADO/OS:

PROCEDIMIENTO*	DETALLE DE LO ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO

El presente documento debe ser completado exclusivamente por los clientes del oferente.
De ser completado por clientes Estatales, éstos deberán indicar el tipo de procedimiento utilizado para dicha contratación (Compra Directa, Licitación Abreviada o Licitación Pública, etc con número y año de la misma)

INDICAR NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL 1 AL 10 (a completar por el cliente)

- CALIDAD DEL TRABAJO REALIZADO O MERCADERÍA ENTREGADA: Calificación
- PUNTUALIDAD EN LA ENTREGA: Calificación

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

TELÉFONO:

DOMICILIO:

ANEXO IV – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN ABREVIADA 01/2019

ÍTEM 1 - Hasta 551 licencia de Software Antivirus Trend Micro para PC y 1 licencia para un Servidor

CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES				
Requisitos del Organismo - Obligatorios			Propuesta del proveedor	
Característica		Versión	Características ofrecidas	Referencia
1	Antimalware	<i>Ultima versión del mercado</i>	<proveedor: especificar>	<proveedor: indicar>
2	Servicio de Web Reputation	<i>Ultima versión del mercado</i>	<proveedor: especificar>	<proveedor: indicar>
3	Protección de Vulnerabilidades	<i>Ultima versión del mercado</i>	<proveedor: especificar>	<proveedor: indicar>
4	Consola de Administración Central	<i>Ultima versión del mercado</i>	<proveedor: especificar>	<proveedor: indicar>
5	Protección de Servidores y máquinas virtuales instaladas bajo Wmware	<i>Ultima versión del mercado</i>	<proveedor: especificar>	<proveedor: indicar>
6	Soporte de Deep Packet inspection	<i>Ultima versión del mercado</i>	<proveedor: especificar>	<proveedor: indicar>
7	Prevención de vulnerabilidades de día cero	<i>Ultima versión del mercado</i>	<proveedor: especificar>	<proveedor: especificar>
8	Proteger ataques de tipo Inyección de SQL, Cross-Site Scripting y vulnerabilidades de aplicaciones web	<i>Ultima versión del mercado</i>	<proveedor: especificar>	<proveedor: indicar>
9	Alertas ante eventos de seguridad en la consola de administración y mediante correo electrónico	<i>Ultima versión del mercado</i>	<proveedor: especificar>	<proveedor: especificar>
10	Anti ransomware	<i>Ultima versión del mercado</i>	<proveedor: especificar>	<proveedor: especificar>
		Part Number	Descripción	
OPCIÓN I	Renovación 501 licencias 2 años	EARA0002	Enterprise Security Suite	
	Ampliación hasta 50 licencias 2 años	DXRA0542	Deep Security Antimalware per Server	
OPCIÓN II	Renovación 501 licencias 3 años	EARA0003	Enterprise Security Suite	
	Ampliación hasta 50 licencias 3 años	DXRA0543	Deep Security Antimalware per Server	

Referencias de notas y documentación asociada

(a)	Instalación y puesta en funcionamiento del Producto “on site”
(b)	Asistencia y Soporte Técnico
(c)	Servicios profesionales de administración local
(d)	Upgrade tecnológico y capacitación al personal técnico de MEC

ANEXO V - Condiciones Particulares

Las especificaciones técnicas son todas mínimas pudiendo el oferente cotizar opciones superiores.

A) Antecedentes

- El oferente deberá indicar expresamente 3 antecedentes del producto ofertado, que se encuentre instalado y en producción, previos a la fecha de apertura, en el país.
- Deberá presentar una lista de referencias comerciales con una instalación similar a la que se solicitan la cual incluya nombre del contacto, dirección y teléfono con el fin de poder verificar dicha información.
- El MEC se reserva el derecho de descalificar la oferta, si no se presentan estos antecedentes.

B) Entrega y puesta en funcionamiento

El producto se deberá entregar, instalar y poner en funcionamiento en las instalaciones del Área Gobierno Digital del MEC, en la ciudad de Montevideo, en un plazo que no deberá exceder a los 60 días de la adjudicación a la empresa oferente.

C) Adjudicación

- Se priorizarán niveles de certificaciones brindadas por fabricantes a la empresa sobre productos y/o servicios, las cuales serán tomadas como nivel de especialización y capacidad de servicio, frente a otras ofertas que no los tuvieran.
- La Administración se reserva el derecho de adjudicar la contratación a la oferta que considere más convenientes para sus intereses, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.
- La administración esta facultada para adjudicar total o parcialmente cada uno de los items.
- La Administración está facultada para no adjudicar.

D) Garantía

- Garantizar la vigencia de la licencia. Según la oferta seleccionada, en el periodo de su validez y su correcto funcionamiento.

- La garantía y mantenimiento técnico debe ser total, integral y por el período de vigencia de la licenciamiento y abarcar a todos los componentes de software.
- El soporte y mantenimiento técnico debe ser total, integral para los componentes de software y actualizaciones para todos los dispositivos del presente llamado.
- Deberá especificarse claramente qué empresa brindará el servicio técnico referido y con qué recursos cuenta, lo cual podrá ser tenido en cuenta al momento de adjudicar.
- El proveedor deberá establecer la garantía por escrito en su oferta. Ella deberá ser fácilmente comprensible y legible, y deberá informar a la División Informática de MEC sobre el alcance de sus aspectos más significativos.
- Durante el plazo de mantenimiento el adjudicatario deberá en caso de daños producidos durante la operación y a consecuencia de vicios de fabricación, solucionar la misma en un plazo máximo de 72 horas hábiles a partir del envío de la comunicación.
- Todos los gastos de reparación, transporte, ensayos, son a cargo del oferente y deberá detallar claramente en su oferta los costos que no cubre el servicio.
- Dicha garantía empezará a correr a partir de la fecha de aceptación y conformidad de lo adquirido.
- No se aceptaran en la oferta cláusulas que restrinjan, limiten los requerimientos de garantía y soporte solicitados.

E) Soporte técnico y Servicio de administración en el sitio:

- De requerirse la presencia de los referidos técnicos en el sitio, la misma no podrá superar la demora de 2 horas, entre la solicitud y la validación del requerimiento a la empresa, por alguno de los canales de comunicación establecidos precedentemente.
- En caso de que corresponda, si en el plazo de 24 horas no se pueda restablecer la operativa normal, se deberá suministrar, en forma provisoria, equipamiento de respaldo (instalación y configuración de lo que corresponda en el mismo) para obtener la funcionalidad a pleno, mientras se soluciona la falla.
- Se actuará en coordinación y dependencia con personal técnico asignado por MEC.
- Se deberá realizar transferencia de conocimiento al personal de MEC y elaborar un informe con las tareas realizadas en cada visita según especificaciones en el presente documento.
- **Horario:**
 - Horario Base: de 8 a 18 horas, de lunes a viernes.
 - Horario Extendido: de 18 a 8 horas, de lunes a viernes, fines de semana y feriados.
- Deberá especificarse claramente qué empresa brindará el servicio técnico referido y con qué recursos cuenta, lo cual podrá ser tenido en cuenta al momento de adjudicar.
- El proveedor deberá establecer las características por escrito en su oferta. Ella deberá ser fácilmente comprensible y legible, y deberá informar sobre el alcance de sus aspectos más significativos.

- La empresa que brinde el soporte técnico deberá disponer de técnicos capacitados en las herramientas ofrecidas.
- Se deberá incluir, junto a la oferta, la nómina de personal que se encargará de este proyecto, así como el curriculum vitae de cada uno de ellos, y el tiempo de permanencia en la empresa.
- La empresa deberá disponer de un staff permanente de técnicos capacitados en las herramientas ofrecidas. Se valorará las certificaciones en las tecnologías y la dedicación exclusiva.
- La empresa deberá disponer de distintos canales de comunicación con la empresa proveedora del servicio, así como de asistencia telefónica, correo electrónico, mensajería instantánea, u otros que se establezca.
- Disponibilidad de bases de conocimiento: acceso on line para reportes, patches, bugs, informes, white papers. Backline de centros de soluciones de diferentes partners internacionales de servicio.
- La oferta deberá detallar:
 - Asistencia y Soporte Técnico on site.
 - Costo de soporte técnico en horario base
 - Costo de soporte técnico en horario extendido
 - Costo unitario de horas adicionales de administración y servicios profesionales dentro y fuera del horario de oficina.
- Servicios profesionales de administración local será a partir de la fecha de inicio de la instalación y puesta en funcionamiento y por un período 1 año, prorrogable por un año más.

El MEC podrá rescindir el contrato en cualquier momento previo aviso a la adjudicataria con una antelación mínima de 30 días calendario. En caso de rescisión del contrato, no se generará derecho alguno al adjudicatario a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios o lucro cesante.